

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no tienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Aviso.

INSTITUTO CIENTIFICO LITERARIO DEL ESTADO DE HIDALGO.—SECRETARIA.

El Señor Gobernador ha tenido á bien dictar con respecto á este Colegio, las prevenciones siguientes:

PRIMERA.—Las clases se suspenderán el 30 de noviembre.

SEGUNDA.—Los exámenes de los cursos se efectuarán del 15 al 31 de diciembre.

TERCERA.—Los de admisión, sobre instrucción primaria, del 1^o al 10 de febrero.

CUARTA.—Las inscripciones, del 11 al 28 de febrero.

QUINTA.—La apertura de clases el 1^o de marzo.

Instituto Literario del Estado.—Pachuca, octubre 16 de 1907.—Antonio Pérez Ramírez, Srío.

Inauguración.

Con motivo del onomástico del Sr. Lic. D. Francisco Hernández, Secretario General del Gobierno, fué inaugurado un camino carretero entre Tecozautla y la Estación de Francisco del Ferrocarril Nacional Mexicano, según así se expresa en la siguiente nota:

Un sello que dice:—Jefatura Política del Distrito de Huichapan, E. de H.—El Presidente Municipal de Tecozautla en oficio Núm. 181 dice á esta Jefatura lo siguiente: Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que como lo ofreció esta oficina en oficio Núm. 171 fecha 24 del mes anterior, hoy con motivo del día onomástico del Sr. Lic. D. Francisco Hernández, Secretario General del Gobierno del Estado, tuvo su verificativo en el punto llamado Panhú, la inauguración del camino carretero que comunica á esta cabecera con la estación de Francisco, correspondiente al Ferrocarril Nacional de México, y cuyo acto se sirvió Ud. presidir; con este motivo suplico á Ud. se sirva elevar esta noticia á conocimiento del señor Gobernador á quien me permito felicitar muy cordialmente por la mejora iniciada, lo mismo que á Ud. y al hacerlo así, también me felicito, suplicándole á la vez que al participar esta novedad se digne agregar que todo el vecindario y algunos vecinos del Distrito y fuera de él concurrieron á la ceremonia, en la que hicieron uso de la palabra varios Directores de las Escuelas Oficiales y el señor Lic. Agustín Pérez.—Terminado el acto, se reunieron como le consta á Ud., varias personas, y formularon más bases para la construcción de una presa: que le dará gran impulso á la agricultura de este Municipio; cuya copia y la del acta de instalación de la Junta Directiva, tendrá la satisfacción de enviarlas próximamente, para que á su vez se sirva Ud. elevarlas á conocimiento del Primer Magistrado del Estado.—Y tengo la satisfacción de transcribirlo á Ud. para que se sirva hacerlo del conocimiento del señor Gobernador.—Libertad y Constitución.—Huichapan, octubre 12 de 1907.—Agustín Sánchez Mejorada.—Rúbrica.

Movimiento en la Milicia.

En la Sección de Infantería han sido baja los guardas Francisco Hernández, Faustino Mendoza, Macario de igual

apellido. En la Sección Auxiliar de Caballería el guarda Miguel Sánchez y alta Luis Andrade.

—Al Ex-cabo de Infantería se le ha ministrado por la Tesorería general la suma de \$68 44 cs. que como avances le corresponde legalmente.

Secretario.

El C. Braulio Téllez renunció el empleo de Secretario de la Jefatura política del Distrito de Huejutla, por lo cual y con aprobación superior ha quedado al frente de él el C. Francisco Santander.

Mejoras materiales.

Dice el Sr. Jefe Político de Actopan, que durante el mes anterior en el Municipio del Arrenal se terminó la reposición del acueducto que conduce la agua potable del Casahuatepec para aquel pueblo; que en el Municipio de Mixquiahuala se reconstruyó el camino que conduce de este pueblo al río nacional, cuya vía sirve para que los animales vayan allí á tomar agua.

Dicha obra consta de ciento veinte metros cuadrados de empedrado, rebajes, rellenos etc., etc. que se hicieron indispensables; habiéndose ocupado en aquellas operaciones de diez á quince peones, durante todo el mes, faltando aún por componer una parte del camino referido. También participa que se hizo el revoque de las paredes de una pieza destinada para alojar al destacamento de rurales, habiéndole puesto una puerta nueva y una ventana; que se abrieron dos ventanas en el salón del costado Sur del edificio municipal, en el frente que dá á la plaza, habiéndoseles puesto á éstas y á otras de un segundo salón del frente, artísticos balcones.

El tiempo en la República.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Servicio Meteorológico.—Observatorio Meteorológico Central de México.—Tiempo probable en la República Mexicana durante el mes de Noviembre de 1907.

Temperaturas.—Descensos generales que producirán ondas frías cuya máxima intensidad tendrá lugar en la región Norte de la Sierra Madre Occidental, del 11 al 14, del 18 al 22 y del 26 al 30. Ascensos sólo sensibles en las zonas bajas, del 4 al 7, 15 al 17 y 23 al 25. Variaciones irregulares dominando descensos del 1 al 13 y del 8 al 10.

Lluvias.—A mediados de la primera decena habrá algunas de carácter local en la Vertiente del Golfo y en las regiones Sur de la Vertiente del Pacífico y Este de la Mesa Central. En estas mismas regiones y en la región Norte de la Sierra Madre Occidental, volverán á presentarse lluvias moderadas del 13 al 16, del 20 al 23 y del 28 al 30. En la Península de Yucatán habrá algunas en los períodos de Nortes.

Vientos.—Los dominantes serán: de las regiones Noreste y Noroeste en los Estados del Golfo y del Centro, y de las Noroeste y Suroeste en los de la Frontera Norte y en los del Pacífico. Soplarán vientos boreales en casi todo el territorio del 11 al 14, del 18 al 22 y del 26 al 30, y vientos australes de carácter general y de moderada intensidad, del 15

al 17 y del 23 al 25. Durante la primera decena habrá frecuentes luchas entre los vientos del Sur y los del Noroeste.

Heladas.—Serán frecuentes y extensas, sobre todo en los Estados de la Frontera, y en las zonas altas tropicales, distribuyéndose del siguiente modo:

Mesa Central.—En su porción Occidental desde fines de la primera decena ocurrirán algunas locales, que es probable se extiendan á las zonas elevadas y de altura media de toda la Mesa, del 12 al 15, del 19 al 22 y del 25 al 30. Durante estos períodos las mañanas y las noches serán frías, soplarán vientos frescos del Noroeste por las tardes y habrá algunas nevadas en las zonas altas de las cordilleras.

Vertiente del Golfo.—Del 10 al 15, del 19 al 24 y del 26 al 30 habrá heladas extensas y algunas nevadas locales en las zonas de altura superior á 2000 metros. Solamente ocurrirán algunas heladas ligeras á principios de la tercera decena en puntos de la región Norte cuya altura esté comprendida entre 1500 y 2000 metros.

Vertiente del Pacífico.—Las habrá durante las ondas frías, en todos los puntos de la región Norte cuya altura esté comprendida entre 1000 y 2000 metros. En las zonas de altura superior á 2000 metros serán más frecuentes y extensas, probablemente las habrá en casi todo el mes, sólo se interrumpirán durante los períodos de vientos australes, y serán más intensas acompañándose de algunas nevadas del 19 al 23 y del 25 al 30.

México, 28 de Septiembre de 1907.—El Director, *Manuel E. Pastrana*.—El Jefe de la Sección de la Carta del tiempo, *José Guzmán*.

Rectificación.

Se hace constar, para los efectos correspondientes, que en Número 76 de este Periódico, fecha 12 del corriente, en la Convocatoria que se insertó, para Asamblea General de Accionistas Aviadores de la Negociación Minera de Maravillas y Anexas, por error en caja, apareció el nombre del Secretario de la expresada Negociación, con el de Franco Mayorga, debiendo ser Francisco O'Gorman.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular Núm. 7.

Por esta Secretaría se dice hoy al Administrador de Rentas de este Distrito, lo siguiente:

Dí cuenta al Señor Gobernador con el oficio de Ud. marcado con el número 1785, en el que consulta la manera de proceder en los casos en que las fincas urbanas en favor de las cuales se ha solicitado exención de contribuciones con arreglo al Decreto número 683, se fraccionan y venden á diversas personas, y examinados con la atención debida los puntos que entraña la consulta, se sirvió resolver con apoyo en las facultades que le concede el artículo 69 de la ley de ingresos vigente, que: para que surta efectos la exención de contribuciones de que trata el Decreto número 667, es indispensable que las fincas en favor de las cuales se hubiere solicitado aquella, estén totalmente construídas ó mejoradas en los términos á que se refiere el precitado Decreto, justificándose una ú otra circunstancia, con el avalúo que de las fincas se presentará ante las oficinas exactoras respectivas, ó en su defecto, con manifestación que admitirán éstas si la encontraren justificada; en el concepto de que si dentro del plazo concedido para llevar á cabo la obra que se emprenda, se fraccionan los predios objeto de ella, ya sea por venta, cesión ú otro motivo, se entenderá no lificada la concesión para construir ó mejorar las fincas, quedando obligados los nuevos dueños, inclusive el primitivo, á presentar por separado, la manifestación á que se refiere el Decreto 683, si pretendieren exención de contribuciones; y en la inteligencia de que si fenecidos los plazos que

se concedan para la construcción ó reconstrucción de las fincas, no se hubiere concluído una ú otra, no habrá lugar á la exención, supuesto no haberse cumplido la condición impuesta por la ley, que es la base de la exención; debiendo los predios pagar contribuciones, desde la fecha en que se solicitó la concesión, mediante avalúo que de ellos se hará á moción de las respectivas oficinas exactoras, y entendiéndose que queda derogada la Circular número 62 de 11 de abril de 1903, que estableció la forma de computar el plazo para la exención de que se trata.

Libertad y Constitución. Pachuca, 11 de octubre de 1907.—P. O. D. S., *Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor.

SECCION DE AVISOS

ANTES DE PODER

utilizarlos, es menester extraer el hierro ú oro de la piedra mineral. Lo mismo puede decirse del aceite de hígado de bacalao. Sus virtudes no se encuentran en sus materias grasosas y mucho ménos en su asqueroso sabor y olor. Ningún físico ó persona que padeciera otra afección agotante, ha derivado importantes beneficios de lo que se llama aceite de hígado de bacalao en estado natural. Sus efectos sobre los nervios, la recuperación con que lo recibe el estómago, lo mucho que ofende al olfato y al paladar, son más que suficientes para contraindicar, en la mayoría de las gentes, sus buenos efectos como medicina, y eso sin tomar en cuenta que es de difícil digestión. Sin embargo, siempre he tenido motivo para creer, que envuelto en los elementos que componen el aceite de hígado de bacalao, se encuentran propiedades curativas del más alto valor. Pero fue necesario separarlas de su marcescunda matriz en que estaban combinados, y esto es lo que con gran éxito se ha efectuado en la elaboración de la

PREPARACION DE WAMPOLE

en cuyo eficaz remedio, tan famoso como lo es, tenemos toda la esencia del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, combinada con Jarabe de Hipofosfitos, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos ingredientes, constituyen un reconstructor de tejidos, un purificador de la sangre, y un reconstituyente general incomparable. Ante este remedio, la enfermedad se retira con una eficacia y rapidez, que asombra á los facultativos tanto como deleita á los enfermos. En todas las enfermedades agudas como Cólera, Diarrea Crónica, Gripe, Afecciones Pulmonares, jamás deja de proporcionar un alivio y curar. "El Sr. Dr. N. Ramírez Arellano, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La preparación de Wampole es el más eficaz en las Afecciones Pulmonares, por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los Hipofosfitos sobre el aparato respiratorio y en la nutrición en general." Basta una botella para convalecerse. Cuidado con las imitaciones y sustituciones. De venta en las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio de 1907 á 1° de Enero de 1908.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Miguel Peón, pidiendo permiso para cambiar de lugar la derivación del agua del río San Juan del Río, que se le ha concedido entre los Estados de México, Hidalgo y Querétaro, la cual de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces durante un mes, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Miguel Peón, ante usted con el debido respeto y salvadas las protestas más oportunas, comparezco y digo: que esa Secretaría, del muy digno cargo de usted, con fecha 18 de Diciembre del año próximo pasado, se sirvió autorizarme para desviar del río de San Juan del Río, en los Estados de México, Hidalgo y Querétaro, aguas torrenciales á fin de emplearlas en el riego de los terrenos de mi hacienda "Cazadero," debiendo hacerse la derivación entre la toma de Taxthó y la vereda de "El Tejocote," que tengo la honra de acompañar un plano que representa el terreno que he comprado á los Sres. D. Jesús García y Revilla Hermanos, para localizar la presa destinada á almacenar aguas para mi Hacienda "Cazadero," cuyo proyecto me fué aprobado por esa Secretaría, del muy digno cargo de usted, con fecha 24 de Junio del presente año; que en ese plano está marcada la vereda de "El Tejocote" en el lugar en que cruza el río de San Juan del Río, tal cual se encontró al formar el plano, pues dicha vereda no es estable en atención á que en la época en que el río lleva agua, dejan los transeúntes de usarla, y después la forman indistintamente en un lugar ó en otro, y que también están marcadas las curvas que determinan la superficie que debe inundar el agua de la presa, siendo la correspondiente á la curva núm. 37, ó sea tomando como base, que la cortina de dicha presa, tal cual la han proyectado los Sres. Ingenieros Arochi y Madrazo, sea de 37 metros de altura, destinando 35 metros para agua, y dos metros para oleaje, de 629,745 metros cuadrados.—Como la concesión para derivar aguas del río San Juan del Río, me da derecho de localizar la boca-toma en el punto más conveniente entre la toma llamada de Taxthó y la vereda de "El Tejocote," y, por otra parte, teniendo que construir la presa en un punto que se encuentra aproximadamente distante de la vereda de "El Tejocote, como á unos setecientos metros, por ser el lugar apropiado en que hace un estrechamiento la caja del río, y teniendo así mismo que presentar á esa Secretaría el proyecto de la boca-toma, á fin de definir y presentar tal proyecto, vengo respetuosamente á suplicar á usted, se digne concederme: que el volumen de agua que ampara mi concesión, pueda yo derivarlo en dos puntos, sin tomar del río mayor cantidad de agua de la que me ha sido concedida, de manera que pueda yo establecer las obras necesarias para tomar la mitad de las aguas en un punto comprendido entre la toma de Taxthó y la vereda de "El Tejocote," y la otra mitad en una compuerta que se establecerá en la cortina de la presa, con las obras necesarias para que ese Ministerio tenga la seguridad de que no tomaré más agua que la que tengo derecho, y bajo el concepto de que antes presentaré los planos respectivos, en solicitud de aprobación.—Me permito manifestar á usted que si se me aprueba esta solicitud, tendré que reformar el proyecto de canal ya aprobado en lo relativo á dimensiones, y que para llevar la parte de aguas que tomaría yo antes de la vereda de "El Tejocote," puedo conducir las en el canal que por separado he proyectado para las aguas que fueron concedidas á la Sra. Vda. de Isita, de quien soy cesionario, á fin de no abrir otro canal en terrenos de tercero, y que, como la Hacienda que fué de la mencionada señora hoy es de mi propiedad, para ir á terrenos de "Cazadero," sólo tendría yo que pasar por otros agenos en que utilizaré parte del canal ya aprobado, como podrá usted verlo claramente en los planos que presentaré, sin necesidad de hacer otro nuevo.—Siendo legal lo que solicito, de la rectitud y justificación

de usted, espero se servirá proveer de conformidad. Protesto lo necesario.—México, Octubre 9 de 1907.—Miguel Peón.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 17 de 1907.—A. Aldasoro.—Confrontada, R. Canalizo.—Conforme, M. R. Vera.

20-4-20

Recibido, Octubre 19 de 1907.—Quiroz.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Miguel Peón, como cesionario en la concesión otorgada á la Sra. Ernestina Rubio vda. de Isita, para cambiar de lugar la derivación del agua del río San Juan del Río, entre los Estados de México, Hidalgo y Querétaro, la cual de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.—Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Miguel Peón, ante usted con el debido respeto y salvadas las protestas más oportunas, comparezco y digo: que soy cesionario, según tengo acreditado ante usted, de los derechos de la concesión otorgada por esa Secretaría, de su digno cargo, á la Sra. Ernestina Rubio vda. de Isita para derivar aguas torrenciales del río de San Juan del Río; que, según la ley contrato de fecha 20 de Diciembre de 1906, la derivación de las aguas concedidas debe hacerse en terrenos del Rancho de Ruana, en la margen derecha y antes de la presa de "Taxthó", ubicado en el Distrito de Jilotepec, del Estado de México; que con auencia de ese Ministerio se están haciendo los estudios para las obras que se destinarán á la derivación y conducción de las aguas; que como resultado de los mismos estudios, encuentro conveniente á mis intereses no hacer las obras de derivación en el punto designado en la concesión, sino en el trayecto comprendido entre la toma de "Taxthó" y la vereda de "El Tejocote," en atención á que puedo hacer en el río obras más económicas que en el lugar marcado; que puedo economizar la construcción de seis á siete kilómetros de canal; que, por razón de ser en la actualidad propietario de las Haciendas "Cazadero" y "San Antonio," y por consiguiente de los derechos de ambas concesiones, puedo proyectar mis obras de manera de utilizarlas prudentemente para las dos derivaciones de agua, como en su oportunidad lo demostraré á ese Ministerio en los planos respectivos; que, finalmente proyectando unidas las obras de ambas concesiones, probablemente facilito la administración del río que haga esa Secretaría, y, además, que esta modificación no causaría perjuicio á tercero, puesto que en el trayecto del río en que solicito la localización de las obras, no hay ninguna otra toma que pudiera resultar dañada, sino que después de la señalada para las aguas de la concesión otorgada á la Sra. vda. de Isita, seguirá la destinada al regadío de mi Hacienda "Cazadero."—Por tanto, y á fin de definir los puntos necesarios para formar los planos, pido á usted respetuosamente se sirva concederme que las aguas correspondientes á la concesión de la mencionada Sra. Da. Ernestina Rubio vda. de Isita, no las tome yo en el lugar designado en el contrato, sino en un punto más conveniente entre la toma de "Taxthó" y la vereda de "El Tejocote" y esto en el mismo lugar que tenga yo que elegir para establecer la toma destinada á "Cazadero," aprovechando en cuanto sea posible, las mismas obras.—Siendo legal lo que solicito, de la rectitud y justificación de usted, espero se sirva resolver de conformidad.—Protesto lo necesario.—México, Octubre 9 de 1907.—Miguel Peón.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 17 de 1907.—A. Aldasoro.—Confrontado, R. Canalizo.—Conforme, M. R. Vera.

20-4-20

Recibido, Octubre 19 de 1907.—Quiroz.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

En el juicio verbal seguido en este Juzgado por el Lic. Emilio Barranco Par lo como apoderado del Lic. Clemente Montiel contra D. Bernardo Quezada sobre pesos, el Juez de lo Civil que conoce del juicio ha señalado para la quinta almoneda con calidad de remate de los bienes embargados las diez de la mañana del veinticuatro del corriente. Los bienes embargados consisten en una casa y el terreno en que está construida y linda: al Norte y Oriente con propiedad de Isabel Pérez; al Sur con terreno de Domingo Islas y al Poniente con propiedad de María Carmen Leal. Servirá de base para el remate la cantidad de [\$846.85] ochocientos cuarenta y seis pesos, ochenta y cinco centavos, con deducción de un diez por ciento, ó sean (\$762.17) setecientos sesenta y dos pesos diez y siete centavos.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Pachuca, diez y seis de Octubre de mil novecientos siete. —Amador Castañeda, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1907.—Recibido, Octubre 17 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Rosalío Moctezuma, vecino que fué del pueblo de Nopala del Distrito de Huichapan, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Octubre 16 de 1907.—Amador Castañeda, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1907.—Recibido, Octubre 18 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos del juicio de intestamentaria del Sr. Rafael Buchan, vecino que fué de esta Villa, el Sr. Lic. Leovigildo Rodríguez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto de esta fecha concedió licencia á la albacea Sra. Felipa Ojeda viuda de Buchan para la formación de los inventarios por simples memorias, y mandó citar para esa diligencia á todas las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles el término concedido es el de quince días contados desde la fecha de la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el expresado periódico se expide el presente en Apam á los doce días del mes de Octubre de mil novecientos siete. Doy fé.—Donato R. Pimentel, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Octubre 15 de 1907.—Recibido, Octubre 18 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio intestado á bienes del Sr. Librado Santos, el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito, entre otras cosas con fecha de ayer, ha mandado convocar por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y avisos que se fijarán en los lugares que la ley señala, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes de la sucesión á fin de que comparezcan á este Juzgado á deducir el que tengan dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última

publicación de los expresados edictos, en el periódico indicado.

Y para los efectos legales expido el presente en Tulancingo, á doce 12 de Octubre de mil novecientos siete. Doy fé.—Isidro R. Dueñas, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1907.—Recibido, Octubre 18 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestada del Señor Teodoro Trojo, vecino que fué del Mineral del Monte, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios que dará principio en la casa mortuoria situada en el referido Mineral, á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en donde se publicará tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta Ciudad.

Pachuca, Octubre 9 de 1907.—Amador Castañeda Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1907.—Recibido, Octubre 19 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

Ciudadano Juez de 1ª Instancia.—Rafael Martínez apoderado del Sr. Dr. D. Luis R. Lara como lo acredita el testimonio del poder que acompaño y pido se me devuelva por ser general; y señalando para notificaciones la casa núm. 7 de la Avenida Manuel F. Soto ante Ud. como mejor proceda comparezco manifestando lo siguiente:—Primero. El día diez de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete el Sr. D. Benito Lara contrajo matrimonio con la Srita. Josefa Contreras y de esta unión nació D. Joaquín Lara y Contreras, padre de mi poderdante según lo acreditan los documentos que adjunto marcados con los números uno, dos y tres.—Segundo. A la muerte de D. Benito Lara, su viuda la Sra. Josefa Contreras contrajo segundas nupcias con el Sr. D. Vicente López; y de este matrimonio nació D. Miguel López y Contreras según aparece de las partidas que también presento y que llevan los números cuatro y cinco.—Tercero. De los hechos anteriormente expuestos resulta; que D. Miguel López y Contreras y D. Joaquín Lara y Contreras fueron medios hermanos y mi poderdante D. Luis R. Lara sobrino legítimo del primero.—Cuarto. El relacionado D. Miguel López ya sea por la amistad íntima que tuvo desde niño con D. Marcos Barranco; ya también porque le disgustaba llevar el mismo nombre y apellido de aquel Miguel López que diceu hizo traición á Maximiliano entregando la Plaza de Querétaro, cambió su apellido por el de Barranco si bien usaba indistintamente uno y otro como lo justificaré en su oportunidad.—Quinto. A la muerte del repetido D. Miguel López y Contreras, D. Erasmo Barranco que ignoraba los antecedentes de aquél, hizo constar en la partida de defunción que era de cincuenta y seis años cuando solo tenía cincuenta y uno, le dió el apellido de Barranco y no el de López que es el que legítimamente le corresponde; y que se ignoran los nombres de sus padres, siendo así que fue hijo legítimo de D. Vicente López y de la Sra. Josefa Contreras.—Con este motivo vengo á promover el juicio ordinario que corresponde pidiendo la rectificación de la acta que también acompaño [atestado número seis] y mi demanda tiene por fundamento los artículos 132, 133 II, 134, 135, 136 y 140 III del Código Civil; y con apoyo al mismo tiempo de los artículos 201, 896, 897 y 901 del de procedimientos civiles.—A Ud. vengo á pedir: que habiéndome por presentado con los documentos y copias á que me refiero, se sirva dar traslado de mi demanda tanto al Sr. Erasmo Barranco en la casa esquina de las calles octava [8ª] de Hidalgo y (3ª) tercera Occidental, como al Sr. Juez del Registro Civil: que se hagan las publicaciones que la ley ordena; y que sustanciado el juicio por todos sus

trámites se resuelva en definitiva: que es de rectificarse el acta de defunción del Sr. Miguel López en los términos anteriormente expuestos pues así es de hacerse en justicia que protesto.—Tulancingo, catree de Agosto de mil novecientos siete.—R. Martínez.—Tulancingo, Septiembre nueve [9] de mil novecientos siete.—Por presentado con la representación que acredita y los documentos y copias que acompaña, en cuanto ha lugar. Córrase traslado de la anterior demanda en vía ordinaria y por el término improrrogable de nueve días comunes, al Sr. Erasmo Barranco y al Sr. Juez del Registro Civil. Publíquese la demanda formulada durante treinta días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca haciéndose saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente, y notifíquese este proveído.—Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José M. Lezama (jr.) hasta hoy que lo permitieron las labores del Juzgado en el ramo penal. Doy fé. Lezama [jr.]—Isidro R. Dueñas. Srío. Rúbricas."

Y para su publicación por treinta días consecutivos en el "Periódico Oficial" del Estado expido la presente en Tulancingo á once de Octubre de mil novecientos siete.—Isidro R. Dueñas, Srío. 30-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1907.—Recibido, Octubre 15 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideran con derecho á los bienes hereditarios del Sr. José Sánchez, vecino que fué de Ixmiquilpan, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Octubre 5 de 1907.—Amador Castañeda, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 10 de 1907.—Recibido, Octubre 11 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO

Para los efectos del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber por el presente que el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. Federico Sánchez Espinosa, ha concedido al albacea de la sucesión intestamentaria de Doña Severa Jiménez de Pérez, el plazo de quince días, que se contarán desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, para que presente á este Juzgado los inventarios correspondientes, que formará por memorias simples y extrajudiciales

Huejutla, Octubre 3 de 1907.—Rosolino Zerón, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Octubre 4 de 1907.—Recibido, Octubre 15 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado del Sr. Herminio Olguín, vecino que fué del Mineral del Cardonal, el C. José Muñoz, Juez Conciliador primero propietario de esta Municipalidad y sustituto del de primera instancia de este Distrito, por auto de veintinueve de Junio del presente año, mandó que por edictos que se fijarán en esta ciudad y el Mineral de Cardonal, en el paraje de costumbre y se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoquen á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial," se presenten en este Juzgado á deducirlo, aperebidos de lo que hubiere lugar en derecho si no lo hicieren.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quien corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Octubre 7 de 1907.—Assa., Agustín G. Aguirre.—Assa., Severino Flores. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Octubre 8 de 1907.—Recibido, Octubre 12 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
AVISO

En los autos intestamentarios á bienes del finado Rafael Olivares vecino que fué de Tianguistengo de esta jurisdicción, el C. Lic. Atanasio Martínez, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto fecha 19 del actual, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México se convoque á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles para la formación de inventarios por memorias simples que deberá presentur el albacea dentro del término de ocho días, contados desde la fecha de la última publicación de los avisos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipan, Septiembre 20 de 1907.—Adolfo Lémus, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Octubre 8 de 1907.—Recibido, Octubre 12 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Sr. Juan Cruz vecino que fué del pueblo de Santiago de esta jurisdicción el C. José María Lezama [jr.] Juez de primera Instancia que conoce de ellos, ha mandado se convoque por medio de edictos que se fijarán en las casas municipales de esta ciudad y del pueblo de Cuantepec y se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días contado desde la fecha de la última publicación de los edictos en el periódico citado.

Y para su publicación en el repetido "Oficial del Estado" se expido el presente

Tulancingo, 12 de Octubre de 1907.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1907.—Recibido, Octubre 15 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
AVISO

En el juicio civil ordinario promovido por la Sra. María la Jesús Romero Vda. de Mancera contra el Sr. Juez del Estado Civil de esta cabecera y el Sr. encargado de la Parroquia del Sagrario de esta ciudad sobre rectificación de la partida de bautismo, respecto á que se llama María de la Luz Romero y no María de Jesús Romero como está asentado en la partida expresada: el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha de ayer, entre otras cosas ha mandado que se publique dicha demanda por treinta días consecutivos en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México para hacer saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la ciudad de Tulancingo á cinco de Julio de mil novecientos siete. Doy fé.—Isidro R. Dueñas. Srío. 30-24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1907.—Recibido, Julio 17 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del finado D. Mauricio Hernández, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezcan ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde saldrá por tres veces seguidas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad, con el fin de deducir el derecho correspondiente.

Pachuca, 1º de Octubre de 1907.—Amador Castañeda, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 9 de 1907.—Recibido, Octubre 9 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO
EDICTO

En el juicio intestamentario á bienes del Sr. Procopio Cruz vecino que fué de Tlaxcantilla de esta jurisdicción el Lic. Refugio M. Mercado Juez de primera Instancia del Distrito, por auto fecha de hoy ha mandado entre otras cosas convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del expresado intestado, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir el que tengan en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial, aperebidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto respectivo y para su inserción en el primero de dichos periódicos expido el presente.

Molango, Septiembre 24 de 1907.—Ciro C. Lozano, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Octubre 5 de 1907.—Recibido, Octubre 9 de 1907.—Quiroz.

MINERIA

COMPANÍA MINERA "SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A."
AVISO

El Consejo de Administración decretó para los Señores Accionistas Aviadados de Amistad y Concordia el Reparto núm. 73 á razón de [\$3.86] tres pesos ochenta y seis centavos por acción, y para los Señores Accionistas de Santa Gertrudis y Potosí el Reparto núm. 88 á razón de [\$0.36] treinta y seis centavos por acción.

El pago se hará en Pachuca, en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas de Santa Gertrudis y Potosí, que el presente reparto se pagará únicamente por las acciones que tengan el sello de la actual Compañía.

Pachuca, 17 de Octubre de 1907.—José García Granados, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1907.—Recibido, Octubre 18 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 605.—Solicitud—"Ciudadano Agente del Ministerio de Fomento en el ramo de Minería.—Ignacio Olvera, Laureano Gama y Luis Montañón, vecinos de esta ciudad, ante Ud. respetuosamente exponen: que en terrenos de la Compañía de Real del Monte y Pachuca y en el punto nombrado Santa Cruz, jurisdicción del Municipio de Real del Monte, de este Distrito, existe una veta auro-argentífera con rumbo general de Oriente á Poniente; y que en este sentido se situarán las pertenencias que solicitamos, demarcadas por un rectángulo que partiendo de un socavón que existe en el lugar mida cin-

uenta metros al Norte, cincuenta metros al Sur, y con rumbo de la veta, desde la boca del mismo socavón hacia el Oriente setecientos metros, y cien hacia el Poniente; siendo sus linderos por Oriente, Poniente, Sur y Norte, con los mencionados terrenos de la Compañía de Real del Monte y Pachuca.—En tal virtud y con arreglo á la ley de Minería hacemos solicitud de ocho pertenencias, poniéndole por nombre El Santuario." . . . Dicha solicitud fué aclarada en el sentido de que no hay minas cercanas y que el socavón está labrado de Poniente á Oriente.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Juan Magaña, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha.

Pachuca, Octubre catorce de mil novecientos siete.—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 19 de 1907.—Recibido, Octubre 19 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN
AVISO

Expediente 804.—Sydney Ludlow, originario de Inglaterra y vecino de esta ciudad, solicita concesión de una pertenencia con el nombre de "Ampliación á La Calera" para explotar minerales con ley de plata y plomo en vetas, practicándose la medición tomando como punto de partida la mojonera núm. 2 de "La Calera", de donde enteramente apañados á la cabecera Poniente de ese fundo ó con 9º40' SW. y 100 metros se llegará á la mojonera 2'; de este punto en ángulo recto con rumbo S0º20' NW. se señalarán 100 metros; de este punto en ángulo recto ó con rumbo 9º40' NE. se marcarán otros 100 metros y de este último punto nuevamente en ángulo recto ó con 80º20' SE. y 100 metros se llegará al punto de partida, mojonera 2 de "La Calera"; la ubicación de este fundo está en el cerro que queda al Sur de "La Peña Colorada", entre el Cerro Boludo y Puerto de la Palma, siendo sus colindancias el fundo de La Calera ya mencionado y terreno libre.

Ha manifestado aceptación para ejecutar la medición del caso el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta población.

Queda abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Octubre 9 de 1907.—P. B. Presbitero. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 11 de 1907.—Recibido, Octubre 17 de 1907.—Quiroz.

CON REFERENCIA A LAS LEYES

—: SOBRE COMPANÍAS DE 1862 A 1900 Y A :—

"THE MEXICAN & GENERAL MINES SYNDICATE, LIMITED"
—EX LIQUIDACION—

Se pone en conocimiento de los acreedores de esta Compañía, á fin de liquidar sus créditos, que deberán mandar sus nombres y direcciones en ó antes del día 30 de Noviembre de 1907, así como los particulares de sus adeudos ó reclamaciones, expresando los nombres y direcciones de sus abogados, si los tuvieren, al suscrito liquidador de dicha Compañía y en caso de que así se les exigiere, mediante aviso por escrito del dicho liquidador, deberán presentarse por medio de sus apoderados á comprobar dichos adeudos ó reclamaciones, en el lugar y fecha que se especifique en dicho aviso; advirtiéndose que en caso de falta de cumplimiento á lo anterior, serán excluidos del beneficio de cualquiera distribución que se hiciere con anterioridad á la comprobación de dichos adeudos.

Fecha hoy día 16 de Septiembre de 1907.—Walker Bramall.—Salisbury House London Wall, London England. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 14 de 1907.—Recibido, Octubre 14 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 790.—Severo Espino, de este origen y vecindad, solicita se reduzcan a sólo tres las seis pertenencias que tiene solicitadas con el nombre de "San Miguel" para explotar una veta con minerales de plomo en este Municipio y Distrito en el puerto del Mexhadhó, terronos del Rancho de "La Reforma" midiéndose dicha reducción de manera que un escarbadero que está en el centro de la veta y en el que pasa el camino del Puerto del Angel quede en la intersección de las diagonales de un rectángulo de 300 por 100 metros que se colocará de Oriente a Poniente, siendo las colindancias con terreno libre por todos lados.

Tiene manifestada aceptación para la medición relativa el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta población.

Zimapan, Octubre 4 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 14 de 1907.—Recibido, Octubre 14 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 802.—Pedro B. Presbítero de este origen y vecindad, con el caracter de apoderado ó representante de la testamentaria de su Señor padre y por su propio derecho, solicita concesión de dos hectaras con el nombre de "Juarez," para la demasia de forma irregular en el terreno libre que resulte entre los fundos "San Pedro," "Demasia de Dolores," "Maravillas" y "San Antonio Chiquihuite" donde se pueden extraer en vetas de distintas direcciones minerales con ley de plata, cobre y plomo, en este Municipio y Distrito, en el Monte, á la izquierda de la barranca donde pasa el camino para "Las Verdezas" y hacia la mitad de la falda del cerro, siendo las colindancias los fundos mencionados

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López de esta vecindad y práctico de minas, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Septiembre 20 de 1907.—*Gonzalo López.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 30 de 1907.—Recibido, Octubre 14 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 803.—Delfino Cervantes, de este origen y vecindad, solicita concesión de dos pertenencias en terreno libre, para la mina "La Purísima", para explotar minerales con ley de plata, plomo y cobre en vetas de varias direcciones que cruzan el terreno que se medirá en un rectángulo de 200 por 100 metros, colocando los primeros á hilo de veta á partir de una cata sin nombre que está en el centro de una barranca 150 metros cerro arriba y el resto hacia abajo y los 100 de las cabeceras en las extremidades de esta línea 75 metros hacia el echado de la veta y 25 al lado opuesto, en este Municipio y Distrito en San Andrés en la loma de La Joya ó del Bandó; siendo sus colindancias el fundo de "La Unión" del Sr. Tibureio R. Calderón y terreno libre.

Ha manifestado aceptación para ejecutar la medición relativa el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de este lugar.—Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Septiembre 28 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 2 de 1907.—Recibido, Octubre 8 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 806.—Adalberto y Bulmaro Ocampo, vecinos de Tecozautla solicitan concesión de seis pertenencias con el nombre de "El Porvenir" para explotar minerales con ley de oro y plata en una veta que corre de Oriente á Poniente las que se medirán en un rectángulo de 600 por 100 metros á hilo de la referida veta y á partir de una cata ó escarvadero que está á 25 metros al Poniente del camino que conduce al Mothó y á 415 del arroyo de San Francisco 200 metros hacia abajo del cerro y los 400 restantes hacia arriba para la longitud y los 100 de latitud se situarán de 60 á 80 metros del lado que pisa la veta y el resto á su opuesto; estas pertenencias estarán ubicadas en el Municipio de Tecozautla del Distrito de Huichapan en la Hacienda de Testhó en terrenos que posee Ignacio Chávez conocidos con el nombre de "Las Matancillas" y no tienen colindancias mineras.

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de este lugar.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Octubre 2 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 3 de 1907.—Recibido, Octubre 8 de 1907.—*Quiroz.*

NEGOCIACION MINERA DE "MARAVILLAS Y ANEXAS" S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta Directiva y de conformidad con la prescripción del Reglamento se convoca á los Señores Accionistas Aviadores de esta Compañía á Junta General ordinaria que se celebrará en la Secretaría, altos del Banco Internacional é Hipotecario, (piso tercero, Núm. 11) el 28 del presente mes de Octubre á las (4) cuatro de la tarde bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe de la Junta Directiva.
- II. Presentación de Cuentas.
- III. Dictamen del Inspector.
- IV. Elección de cinco Vocales y un Inspector propietarios, y cinco Vocales y un Inspector suplentes.

México, Octubre 10 de 1907.—El Secretario, *Franco O. Gorman.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 11 de 1907.—Recibido, Octubre 11 de 1907.—*Quiroz.*

DIVERSOS

DISTRITO DE ZIMAPAN — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA BONANZA

AVISO

En calidad de bien mostrenco, se encuentra á disposición de esta Presidencia una potranca colorada, de tres á cuatro años de edad, cabos negros, mascarilla, con varias manchas blancas en el lomo y abajo de la cuartilla derecha, en la parte posterior, tiene otra mancha blanca pequeña. En la pierna izquierda tiene un fierro que forma con letra mayúscula, tipo impreso, una pe y una de. Ha sido valuada la predicha potranca, por los peritos respectivos, en diez y siete pesos.

Para los efectos del artículo 681 del Código civil se expide este.

Bonanza, Octubre 11 de 1907.—*Catarino Gutiérrez — Néstor Vlasco, Srio.* 20—4—20

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 14 de 1907.—Recibido, Octubre 18 de 1907.—*Quiroz.*

DISTRITO DE HUICHAPAN—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE CHAPANTONGO

AVISO

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados en el Corral de Consejo de este lugar, un macho y una mula color golondrino, marcados con los fierros cuyas figuras constan estampadas al margen del expediente respectivo. Estos animales han sido valuados por peritos nombrados al efecto, el primero en \$40.00 es. y la segunda en \$45.00 es.

Chapantongo, Octubre 7 de 1907.—*Agapito Falcón.*—
Manuel Tavera Sánchez. 3-2

Recaudación de Rentas Chapantongo.—Derechos enterados, Octubre 7 de 1907.—Recibido Octubre 15 de 1907.—
Quiroz.

DISTRITO DE HUEJUTLA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE YAHUALICA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra una mula parda oscura, cola chueca; como de diez años de edad, herrada con los fierros que constan al margen y valuada por peritos nombrados al efecto en la cantidad de \$35.00 es. treinta y cinco pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 681 del Código Civil.

Atlapexco, 31 de Agosto de 1907.—*Quirino N. Rodríguez.*
—*Modesto R. Bautista, Srío.* 20-4-20-4
Recibido, Septiembre 16 de 1907.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran en el Corral de Consejo de esta Villa, un asno tordillo como de cinco años de edad, y una mula prieta como de quince años de edad, marcados con los fierros que constan en el expediente respectivo; y valorizados por peritos, el primero en \$10.00 es. diez pesos, y la segunda, en \$15.00 es. quince pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente aviso que se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado por cuatro veces durante dos meses, para los efectos de lo mandado en el artículo 681 del Código Civil.

Zacualtipán, 27 de Agosto de 1907.—*Federico Ruiz.*—*Zacualón E. Cercedo, Srío.* 4-20-4-20

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 27 de 1907.—Recibido, Agosto 31 de 1907.—
Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE TERRENCOS BALDIOS

Extracto del expediente núm. 161.—El C. Albino Lizardi, domiciliado en esta ciudad, denuncia con carácter de baldío y una extensión superficial aproximada de ciento setenta y tres hectaras, un predio rústico sito al Sur de esta ciudad, jurisdicción del Municipio y Distrito de Pachuca, y colindando al Norte con propiedades de Antonio, María Concepción, Dominga, Jesús, José Ma. y Francisco Islas, por el Este con terrenos de Miguel Alvarez, por el Sur con Hacienda de Coscotilán y por el Oeste con Rancho de la Hortaliza y terrenos de La Unión. Dicho predio lo posee Arnulfo Figueroa y Aguilar.

El Ingeniero C. Alfredo Bishop, residente en esta ciudad, está comisionado para practicar, como perito, y sin perjuicio de tercero, la mensura y deslinde del predio de que se trata. Queda abierto un plazo improrrogable de tres meses, contados desde esta fecha, para substanciar, en esta Agencia el respectivo expediente.

Pachuca, Septiembre veinte de mil novecientos siete.—
Ramón M. Rosales 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 8 de 1907.—Recibido, Octubre 9 de 1907.—
Quiroz.

COMPANÍA MANUFACTURERA DE TORTILLAS S. A.
EN LIQUIDACION.

Balance de comprobación en la fecha.		SALDOS	
Folios.	CUENTAS.	Deudores.	Acreedores.
1.	Capital.....	\$	\$40,500.00
4.	Organización de la Compañía...	8,000.00	
8.	Maquinaria.....	12,331.42	
9.	Gastos generales.....	4,548.90	
10.	Comp. de Máquinas Tortilladoras S. A.....		3,826.00
11.	Gastos de instalación.....	9,729.12	
12.	Muebles y útiles.....	856.70	
13.	Cuenta de almacén.....	1,012.96	
14.	Explotación de la fábrica.....	2,098.90	
15.	Acciones desertas.....	2,100.00	
16.	Liquidación.....	3,648.00	
Sumas.....		\$44,326.00	\$44,326.00

Cuenta provisional de pérdidas y ganancias.

	Debe.	Haber.
á Organización de la Compañía. Valor de 160 acciones liberadas, según escritura.....	\$ 8,000.00	
á Maquinaria. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	12,331.42	
á Gastos generales. Traspaso del saldo de esta cuenta.....	4,548.90	
á Gastos de instalación. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	9,729.12	
á Muebles y útiles. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	856.70	
á Cuenta de almacén. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	1,012.96	
á Explotación de la Fábrica. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,098.90	
á Acciones desertas. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,100.00	
por Cia. de Máquinas Tortilladoras. Saldo por utilidad obtenida en la transacción que se hizo con esta Compañía.....		3,826.00
Saldo por pérdida total.....		36,852.00
	\$40,678.00	\$40,678.00

Balance general.

	Activo.	Pasivo.
Liquidación: Existencia en efectivo.....	\$ 3,648.00	
Capital: Saldo.....		3,648.00
Sumas.....	\$ 3,648.00	\$3,648.00

AVISO.

Los subscriptos liquidadores de la Compañía Manufacturera de Tortillas S. A. en liquidación, ponen en conocimiento de los Sres. Accionistas que, el capital líquido de \$3,648.00 es. que resulta, según las cuentas que antecedan y que corresponde á razón de \$180 es. por acción sobre las 760 acciones existentes, está á su disposición en poder del primero de los signatarios á cuya casa se les suplica ocurran para recibir lo que les corresponde.

Pachuca, Septiembre 2 de 1907.—*Ramón M. Rosales.*—
Tomás Cobo. 20-11

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1907. Recibido, Septiembre 11 de 1907.—
Quiroz.